

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto - Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 130/1999, interpuesto por don El Yaakoubi Abdelkader, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de Ordenación.—Secretario, señor Nogales Romeo.

En Madrid a 19 de febrero de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno Rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don El Yaakoubi Abdelkader, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don El Yaakoubi Abdelkader, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.759.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 1078/1999, interpuesto por «Textil Jarillas, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Ayuntamiento de Madrid, delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al PAU/PP II-3 Las Tablas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 24 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.764.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 469/1995, interpuesto por don Bouhjar Mohamed, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 434.

Presidente don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia.

Magistrados don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 9 de marzo de 1999.

## Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, La Sala Acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Bouhjar Mohamed. Firme la presente resolución procedase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, manda y firman los señores antes expresados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Bouhjar Mohamed, expido la presente, que firmo, en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.767.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romero, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2816/1998, interpuesto por don Douglas Onineh, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Presidente, señor Martínez de Careaga.—De Mateo Menéndez.

Dada cuenta, el anterior escrito del Colegio de Abogados únase al recurso de su razón; dése traslado del mismo al recurrente, con entrega de copia, y se le requiere para que en el plazo de diez días se personé en las actuaciones con Procurador y Abogado, o Abogado con poder al efecto, que le representen en las presentes actuaciones, apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo concedido, se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores antes expresados y firma el Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Douglas Onineh, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romero.—41.766.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

## ALICANTE

*Edicto*

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Alicante,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 262-A/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por

el Procurador señor Miralles Morera, contra «Comercial de Ferrería y Maquinaria, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en trámite de apremio, en los que, en resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, como propiedad de la demandada, el bien embargado que se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, el día 16 de diciembre de 1999, a las once treinta horas.

Segunda.—Servirá de tipo el valor de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de ese valor.

Tercera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán depositar en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 0219000017026298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Quinta.—Hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, cumpliendo la condición tercera.

Sexta.—El bien sale a subasta a instancia de la parte actora. Los títulos de propiedad del bien y la certificación de cargas se hayan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a fin de que los interesados puedan examinarlos, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En prevención de que no haya posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de enero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que en la segunda subasta no hubiere posturas, se señala para la tercera el día 8 de febrero de 2000, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con la limitación establecida en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—La publicación del presente servirá de notificación en legal forma a la demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Décima.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

## Bien objeto de subasta

Crédito con garantía hipotecaria, que ostenta la mercantil «Cofema, Sociedad Limitada», sobre la finca registral 1.516, tomo 1.555, libro 1.159, folio 13, del Registro de la Propiedad de Orihuela (Alicante).

Tipo de primera subasta: 12.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 21 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—41.531.

## ALMERÍA

*Edicto*

Doña Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 233/1999, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada